



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0243-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, Solicitó la elaboración de un Plan de trabajo para la construcción de un puente peatonal en el Sector Las Lomas. Como sustento del pedido el Regidor expuso que en la Av. Evitamiento del distrito de Puerto Bermúdez, existe un riachuelo por donde los vehículos menores pueden pasar normalmente, siendo lo contrario para una persona, ya que éstos tienen que sacarse los zapatos para cruzar y no mojar sus prendas; en épocas de invierno es mas crecido el caudal del riachuelo;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la elaboración de un Plan para la Construcción de un puente peatonal en el riachuelo ubicado en la Av. Evitamiento del casco urbano del Distrito de Puerto Bermúdez, por las razones expuestas en el primer considerando del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
Hjhe/SG  
DISTRIBUCIÓN: DUR/FILE PERSONAL ALCALDE  
C.c.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*[Signature]*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE